I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones del docente que indica.

LOTA, 05 JUN. 2018

DECRETO Nº 1727 / **(C)**

Vistos y considerando:

El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por salud irrecuperable con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.883; Nombramiento del docente en calidad de contrata de fecha 01 de marzo de 2018, de don PEDRO RODRIGO ACOSTA RIOS; Dictamen N° 010.1092/2018 del 15/03/2018 de la Superintendencia de Pensiones Comisión Medica Central de Concepción, que acuerda otorgar invalidez definitiva total a don PEDRO RODRIGO ACOSTA RIOS, ejecutoriada el 17 de abril de 2018; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PÓNGASE término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de don **PEDRO RODRIGO ACOSTA RIOS,** RUT N° docente de la Municipalidad de Lota, a partir del 17 de octubre de 2018 por la causal de salud irrecuperable con el desempeño de su función contemplada en artículo 72 letra h) de la Ley N° 19.070 y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez definitiva total, por Dictamen N°010.1092/2018 de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, ejecutoriada con fecha 17 de abril de 2018.

2.- OTÓRGUESE al funcionario, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligado a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha del Dictamen de la Comisión Médica de la Región ejecutoriada, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, período que se extiende desde el **17 de abril de 2018 hasta el 17 de octubre de 2018,** de acuerdo a la legalidad vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/EMR/JRAZ/MPP/RCHM/mfm
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.